



VISTOS :

1. Decreto Alcaldicio N° 209 del año 2019, mediante el cual se aprueba Comodato Precario de fecha 16 de febrero de 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad e Villa Alegre y el Club Deportivo Santa Elisa" representada por su Presidente Manuel Oses Arriagada, Cédula de Identidad N° del resto de la Reserva CORA 1-B, del Proyecto de Parcelación Loncomilla, ubicado en la Provincia de Linares, comuna de Villa Alegre,
2. Los artículos 5 letra c y 63 letra f de la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades .
3. Acta de sesión del Honorable Concejo Municipal N° 81 de fecha 26 de febrero del año 2019-
4. El Artículo 52 de la Ley 19.880, el cual estipula que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades sus modificaciones posteriores y demás legislación aplicable, he resuelto dictar el siguiente .

DECRETO: Exento del Trámite
de Registro

1. **APRÚEBASE** las siguientes modificaciones al contrato de comodato precario celebrado entre la Ilustre Municipalidad e Villa Alegre y el Club Deportivo Santa Elisa.
EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DONDE DICE: Por el presente instrumento la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, entrega en comodato precario a CLUB DEPORTIVO SANTA ELISA, el inmueble descrito en la cláusula precedente, dando el respectivo permiso para su uso material, bajo las condiciones que se indican en el presente instrumento.

Se deja expresa constancia que el bien objeto del presente permiso no está sujeto a gravámenes de ninguna especie.

DEBE DECIR: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, entrega en comodato precario al CLUB DEPORTIVO SANTA ELISA, un retazo el inmueble descrito en la cláusula precedente, consistente en parte del terreno de mayor extensión denominado *Reserva CORA 1-B, del Proyecto de Parcelación Loncomilla, dicho retazo tiene una superficie de 12.48,60 metros cuadrados de conformidad a planimetría que forma parte del presente comodato, y los siguientes deslindes particulares, lo anterior en relación al terreno dado en comodato: NORTE: en 120 metros con, Sitio N° 96; SUR: con lote 3, de la misma propiedad, en línea discontinua en 36.22 metros y 31.66 metros; ORIENTE: en 144.99 metros*

con Sucesion José García y PONIENTE: en 140.86 metros con sito N° 129, 69 y 95, dando el respectivo permiso para su uso material, bajo las condiciones que se indican en el presente instrumento.

Se deja Asimismo establecido que, el Club deportivo Santa Elisa, tendrá derecho al Uso y Goce de quiosco (construcción de albañilería) y bancas ubicados en los terrenos otorgados en comodato a la junta de vecinos Lomas de las Tortillas, mediante Decreto Alcaldicio N° 1162 del año 2021.

Se deja expresa constancia que el bien objeto del presente permiso no está sujeto a gravámenes de ninguna especie.

2. **DEJESE** establecido que, rige íntegramente el comodato celebrado con fecha 16 de febrero del año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 26.02.2019, en lo no modificado por el presente acto administrativo.
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CLUB DEPORTIVO SANTA ELISA, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE”



RODRIGO CANCINO MONTOYA
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAMÓN PAVEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

RPG/RCM/rcm